



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Seis de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO No 2012-00003-00

Atendiendo al memorial que antecede, se ordena ante la solicitud de la parte demandante el levantamiento de la medida cautelar de restricción de salida del país, del señor VÍCTOR MANUEL JARAMILLO AVENDAÑO, medida cautelar que fuera comunicada mediante oficio N°151 del 05 de marzo del año 2012. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'RAMON MENA GIL'.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ